



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º 326/2020

Asunto: RRHH-Bolsa de Empleo de Conserje Montes de San Benito

### **ANUNCIO: CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE CONSERJE ADSCRITO AL SERVICIO EN MONTES DE SAN BENITO.**

Con fecha 21/12/2020, mediante Decreto 2020-0264, se aprobaron las Bases y Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo de Conserje de dependencias e instalaciones municipales de Montes de San Benito, con el objeto de atender las eventuales necesidades del servicio que se vayan generando por razones de necesidad y urgencia, causas sobrevenidas, en ejecución de programas o proyectos de carácter temporal, sustituciones transitorias o exceso y acumulación de tareas.

El plazo de admisión de solicitudes de participación es de DIEZ días hábiles a contar desde la publicación del Anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>), el día 22/12/2020.

Visto que, se ha advertido error material en la citadas Bases, y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a la rectificación de las mismas en los términos que se indican:

**Error en el Anexo II "Modelo de Autobaremación de Méritos", apartado A: DONDE DICE "Servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en puestos con funciones de Sepulturero o Peón de Servicios Múltiples. (0,05 puntos por mes completo)" DEBE DECIR "Servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en puestos con funciones de Conserje o asimilables. (0,05 puntos por mes completo)".**

En en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento (<http://www.elcerrodeandevalo.es>), se ha insertado corregido el referido Anexo II.

Es lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9FAJX65WC2F7KDJK3YAWXKJ7 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1